



De: Dr. D. Julián Ezquerro Gadea. Secretario General de AMYTS

A: D. Pablo Calvo Sanz. Director General de Recursos Humanos del SERMAS.

Estimado Director General:

Como bien conoces, en el SERMAS se está haciendo frente a múltiples procedimientos administrativos que requieren la presentación de documentación por parte de los facultativos. Esta documentación se presenta de forma reiterada una y otra vez a pesar de que ya está en posesión del SERMAS. Las oposiciones, las bolsas de empleo, los traslados, movilidad, entre otras, y ahora la carrera profesional, obligan a la presentación de documentación de miles de profesionales.

Bien sea por haberse presentado para las bolsas centralizadas, oposiciones o anteriores peticiones de reconocimiento de nivel de carrera (en lo referente a méritos de docencia, formación, investigación, publicaciones, méritos académicos, etc.), o certificados de servicios prestados (tras la solicitud de trienios o participación en traslados, movilidad, etc.), lo cierto es que siempre es la misma documentación con las compulsas correspondientes y nuevas peticiones de certificados de servicios prestados, lo que supone un esfuerzo y una pérdida de tiempo por parte de los profesionales y del personal administrativo de los diferentes registros.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la **no necesidad** de presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, y la **Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos**, la no necesidad de aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas.

Por ello, se solicita de esa Dirección General de Recursos Humanos, se articule el procedimiento necesario para la creación de un archivo personal de los profesionales del SERMAS, "**Carpeta administrativa**", que permita la incorporación por una sola vez de cuantos documentos se precisen para concurrir a bolsas de contratación, oposiciones, traslados, formación, docencia, investigación, publicaciones, méritos académicos, servicios prestados, etc., no siendo con ello necesaria su presentación de forma reiterada para cada uno de los supuestos que los requieran. Así mismo, es necesario que los méritos se puedan añadir de vía telemática por los propios profesionales, mediante el acceso por los medios digitales que se determinen.

En espera de tu respuesta, se despide atentamente



Fdo. Julián Ezquerro Gadea
Secretario General de AMYTS

6 de febrero de 2017

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es - pagina web www.amyts.es

 : AmytsMédicos  : @amytsmedicos